

DECRETO 2724/1972, de 15 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos) de un inmueble de 1.450 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Poza de la Sal ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos) de un inmueble de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de superficie, señalado con el número dos de la calle La Calva, del mismo Municipio, que linda: Por la derecha, entrando, con carretera; por la izquierda, calle La Calva y Julián Padrones; por la espalda, ejidos, y por el frente, calle de La Calva o carretera de Masa a Cornudilla.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2725/1972, de 15 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Uztarroz (Navarra) de un inmueble de 3.500 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Uztarroz ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil novecientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación del Estado por el Ayuntamiento de Uztarroz (Navarra) de un inmueble sito en el paraje denominado «Icaltea», del mismo término municipal, de tres mil novecientos metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte y Sur, con camino; por el Este, con huertos, y por el Oeste, con Josefa Gorria.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Navarra o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2726/1972, de 15 de septiembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado hecha por el Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos) de un solar de 1.800 metros cuadrados de superficie a segregarse de otro de mayor cabida, radicado en dicha localidad, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos) ha sido ofrecida al Estado la donación gratuita de un solar de mil ochocientos metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida radicado en dicha localidad, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Considerándose conveniente por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil) la instalación de aquella Dependencia, procede aceptar la referida donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal donante.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, de la siguiente finca:

Solar radicado en el término municipal de Villarcayo (Burgos), calle prolongación del Doctor Albiñana, con fachada de treinta coma cero uno metros y de fondo sesenta coma uno metros; tiene una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, y linda: Por el Norte, con la prolongación de la calle del Doctor Albiñana, y por el Sur, Este y Oeste, con el resto de la finca matriz de que ha de segregarse. El terreno será destinado al fin indicado.

Artículo segundo.—El citado solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2727/1972, de 15 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) de un inmueble de 3.324,75 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Almendralejo ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil trescientos veinticuatro coma setenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,